

Aprobado Consejo de Gobierno 24/02/2023

CONVOCATORIA del «PLAN DE ACTUACIÓN 2.2 (2023): DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR. PROGRAMA DE EXCELENCIA» se dirige a la captación de doctores con un alto nivel investigador como PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

Podrán optar al Plan aquellas Áreas de Conocimiento, o Especialidades, que cuenten con el compromiso de participación de un posible pre-candidato de alto nivel investigador para optar a una Plaza de Profesor Ayudante Doctor. En el caso de que existan más solicitudes que plazas ofertadas, tendrán preferencia las Áreas o Especialidad que no hayan obtenido plaza o solo una en convocatorias anteriores. En cualquier caso, sólo optará una solicitud por Área de Conocimiento o Especialidad. Para la asignación de las plazas a las Áreas de Conocimiento se establecen los siguientes.

CRITERIOS:

Criterio A. 60 puntos: Evaluación externa del precandidato por méritos de Investigación¹ (ACSUCYL)	Criterio B. 5 puntos: Acreditación a figura superior a PAYD	Criterio C. 5 puntos: Traslado de Proyectos/ Contratos Vivos²	Criterio D. 20 puntos: Memoria del Potencial Formativo del Área o Especialidad	Criterio E. 10 puntos: Jubilación
Se adjudicarán los puntos de forma proporcional a partir del máximo posible de la evaluación externa.	5 puntos	Precompetitivos = 2 puntos cada 10.000 euros No precompetitivos = 1 punto cada 20.000 euros	Se valorará el número de Proyectos de Investigación competitivos y su cuantía, el número de Contratos y Patentes en explotación, el número de contratados predoctorales y el número de tesis doctorales en los últimos 5 años.	Que en el año 2023 hayan tenido alguna jubilación o vayan a tenerla de forma forzosa en éste o en los dos próximos años.
Precandidatos con menos de 40 puntos (criterio A + criterio B) quedarán excluidos.				

Notas:

1. Según escala predefinida por la Agencia.
2. Del pre-candidato.
 - Se dotarán como mínimo cinco plazas.

- Una misma Área o Especialidad de la misma sólo podrá solicitar una plaza, presentando un único pre-candidato. El incumplimiento de presentación a la convocatoria pública subsiguiente por parte del pre-candidato que ha dado origen a la plaza, será motivo de exclusión del Área/Especialidad durante las tres próximas convocatorias del presente Plan.
- La asignación a Áreas de Conocimiento se hará de mayor a menor puntuación.
- Para garantizar un alto nivel en los posibles candidatos que ocupen las plazas de PAYD dotadas y convocadas públicamente, la puntuación mínima exigida que debe figurar en la convocatoria de los concursos será de al menos de 55 puntos.

La SOLICITUD para participar en el «PLAN DE ACTUACIÓN 2.2» se presentará por Registro, dirigida al Vicerrector de Profesorado, a través de la Dirección del Departamento y a propuesta de un Área de Conocimiento, tras su aprobación por su Consejo, según el formulario para plazas de Profesor Ayudante Doctor que obra en la página web del Vicerrectorado, acompañado del *Curriculum vitae* Completo y del compromiso escrito de participación del Candidato propuesto, así como del posible traslado de proyectos vivos y de la memoria del potencial formativo del Área o Especialidad. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 14 horas del día ____ de _____ 2023.

En León a ____ de _____ de 2023

La Vicerrectora de Profesorado en Funciones

Dña. Nuria González Álvarez

Procedimiento para asignación a Áreas de Conocimiento del «PLAN DE ACTUACIÓN 2.2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, PROGRAMA DE EXCELENCIA»

Se trata de un programa dirigido a captar jóvenes doctores con un alto nivel investigador. Para asegurar el desarrollo de su talento y trabajo, se adjudicarán a Áreas de Conocimiento con una producción científica y posibilidades de desarrollo probadas. De la misma manera, se procurará su máxima implicación en líneas de investigación, financiadas y productivas que respondan a los perfiles, tanto del aspirante como del Área de Conocimiento.

A efectos de captación de los mejores candidatos posibles, este programa desarrollará tanto una evaluación externa de un primer pre-candidato, como una valoración del potencial investigador del Área de Conocimiento durante los cinco últimos años.

El pre-candidato presentado por un área no origina ningún derecho en caso de que finalmente la plaza llegara a dotarse. Se trata únicamente de determinar que existe al menos una persona que responde a las condiciones marcadas. Si se produce la dotación de la plaza en el área por la que presenta sus méritos, el concurso público de méritos que se desarrollará, atenderá a los criterios de igualdad, mérito y capacidad de todos los concursantes, aplicándose el mismo baremo diseñado para todos los concursos de provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Los méritos aportados por los pre-candidatos serán evaluados por la ACSUCYL conforme al “Manual de Evaluación de Resultados y Méritos de Investigación para la Contratación Postdoctoral”, establecido por la propia Agencia. Su calificación numérica de cada pre-candidato permitirá la valoración del Criterio A establecida en un máximo de 60 puntos. Esta calificación sumada a la del criterio B deberá superar los 40 puntos, quedando excluido en caso contrario. Añadidos el resto de méritos aportados por el pre-candidato y el área, se determinarán el orden de prelación para la adjudicación de las plazas dotadas. En caso de empate tendrá prioridad el área con mayor necesidad académica.

Las Áreas de Conocimiento con una plaza asignada, por medio de su respectivo Departamento deberán ratificar su solicitud de adjudicación de la misma y los pre-candidatos su compromiso de participación en el concurso correspondiente. Las plazas se adjudicarán a las áreas con mayor puntuación, habiendo ratificado su solicitud y la participación del pre-candidato, según se ha indicado anteriormente. Los subsiguientes concursos públicos no diferirán en nada de los celebrados para las plazas por vía del «PLAN DE ACTUACIÓN 2.1» no teniendo el pre-candidato ninguna consideración preferente en los mismos.

La no participación del pre-candidato en el concurso o su renuncia tras obtener la plaza, sin causa justificada, originará la exclusión del área durante tres posibles convocatorias futuras.

Memoria para participación en el «PLAN DE ACTUACIÓN 2.2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, PROGRAMA DE EXCELENCIA»

Memoria del Potencial Formativo del Área o Especialidad a fecha de la convocatoria. Incluir solamente proyectos y contratos desarrollados mayoritariamente por miembros del propio Área/Especialidad en los últimos cinco años y gestionados por la Universidad de León.

- a) Proyectos de Investigación y su cuantía:
 - a. Enumeración de Proyectos de Investigación, tipo, años de desarrollo y cuantía:
- b) Contratos de Investigación/Transferencia y su cuantía:
 - a. Enumeración de Contratos, tipo, años de desarrollo y cuantía:
- c) Patentes en explotación:
 - a. Citas y explotación:
- d) Número de Contratos Predoctorales:
 - a. Tesis doctorales iniciadas:
 - b. Contratos Predoctorales ligados a proyectos de investigación:
 - c. Tesis doctorales defendidas, cita completa y año de defensa: